

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 6 3

**MAT.: AUTORIZA PAGO DE
DERECHOS EN TESORERÍA
MUNICIPAL DE CURICÓ Y
CAUQUENES POR CONCEPTO DE
PERMISOS DE EDIFICACIÓN QUE
INDICA**

TALCA, 2 9 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, la resolución N° 115 de 2015 del Gerente de Desarrollo Competitivo, que regula los "Programas Estratégicos" o "PE" de la Corporación de Fomento de la Producción, la Resolución N° 1797 del 15 de diciembre de 2016, de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprueba el Convenio de colaboración entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y al Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/0617 de 28 de noviembre de 2013 y Resolución N° 015/00016 de 16 de enero de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°015/00021 de fecha 18 de enero de 2017 que aprueba Convenio de Colaboración entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribieron un acuerdo de cooperación que tiene por objeto regular la colaboración y establecer en el contexto del "Programa Estratégico Mesoregional de Especialización Inteligente para la Competitividad-Diseño "Industria Secundaria de la Madera" y del Proyecto "Diseño de Sistemas Constructivos en madera para 4 pilotos JUNJI", código 15BPE-47223, un marco de

acción conjunta para contribuir a la reposición de cuatro jardines infantiles, de acuerdo al siguiente detalle: un jardín infantil en la Región de Coquimbo, dos jardines infantiles en la Región del Maule y un jardín infantil en la Región Metropolitana de Santiago, establecimientos de administración directa JUNJI, en base al sistema constructivo en madera Cross Laminated Timber-CLT.

2) Que mediante Resolución Exenta N° 015/00021 de 18 de enero de 2017, se aprobó el convenio antedicho, reconociendo a través del mismo, la necesidad de aunar esfuerzos con la finalidad de promover el uso de diseños innovadores orientados a promover la construcción con materiales altamente sustentables y con baja huella de carbono que permitan un mejor confort térmico y que apoyen a una industria nacional completamente renovable.

3) Que, la cláusula tercera del Convenio referido, establece como compromisos por parte de JUNJI:

- a) Desarrollar como mandante del proyecto, todas las acciones necesarias, en el marco de su normativa, para la aprobación de sus carpetas de Anteproyectos: Jardín infantil Pin Pin Serafin, comuna de Ovalle; **Jardín Infantil Muñequitos, comuna de Cauquenes; Jardín Infantil Globito, comuna de Curicó** y Jardín Infantil Florecer, comuna de Pedro Aguirre Cerda, posibilitando así su ingreso al Ministerio de Desarrollo Social, en adelante MDS, para obtención de su Recomendación Satisfactoria (RS), etapa ejecución y posterior obtención del financiamiento necesario para su ejecución.
- b) Entregar cuatro anteproyectos, documentación técnica asociada a la construcción, condiciones urbanísticas y antecedentes legales del terreno por cada uno de los jardines infantiles a reponer.
- c) Coordinar todas las acciones correspondientes a cada uno de los proyectos con el Beneficiario que está desarrollando el proyecto, en particular; visitas a terreno para conocer el estado de la infraestructura, ingreso a establecimientos para retiro de muestras, calcatas y levantamiento topográfico, celebración de reuniones para revisión de propuestas, gestiones para facilitar la entrega de documentación para la obtención del Permiso de Edificación.
- d) Revisar y dar visto bueno a las diferentes actividades y acciones ejecutadas por el beneficiario del proyecto adjudicado para estos fines.
- e) Cumplir con las exigencias que las bases señaladas en el numeral 6 de la cláusula primera le atribuyen en su calidad de Mandante y, además, efectuar los aportes comprometidos, en naturaleza y monto, durante la ejecución del proyecto, señalados en la carta de manifestación de interés del mandante, de fecha 23 de septiembre de 2015, en la presentación del proyecto "Diseño de sistemas constructivos en madera para 4 pilotos JUNJI" Los montos y los plazos comprometidos, quedan supeditados a que JUNJI cuente con

presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para la ejecución de cada uno de los proyectos

4) Que, dentro de las acciones necesarias para conseguir la aprobación de los Anteproyectos por parte de las Direcciones de Obras respectivas, se encuentra el pago de los derechos asociados al Permiso de Edificación.

5) Que, la Dirección de Obras Municipales de Curicó, emitió con fecha 15 de marzo de 2017, el documento Cálculo de Derechos Municipales Permiso de Edificación, el cual calcula los derechos por dicha gestión en \$1.320.433.- (un millón trescientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos).

6) Que, la Dirección de Obras Municipales de Cauquenes emitió el Formulario 2.4 Permiso de Edificación por Obra Nueva, el cual calcula los derechos por dicha gestión en \$1.204.074.- (un millón doscientos cuatro mil setenta y cuatro pesos).

7) Que, ambos cálculos rigen durante el mes calendario que se realizan, correspondiendo éste al mes de marzo.

8) Que, para cumplimiento de las obligaciones institucionales, establecidas por el Convenio suscrito, es menester proceder al pago de los derechos antes mencionados, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1°AUTORÍCESE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN, señalados en los Considerando 5) y 6) de la presente resolución; correspondientes a \$1.320.433.- (un millón trescientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos) a pagar en la Tesorería Municipal de Curicó y a \$1.204.074.- (un millón doscientos cuatro mil setenta y cuatro pesos) a pagar en la Tesorería Municipal de Cauquenes.

2° EXTIÉNDASE cheque a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curicó, R.U.T. N° 69.100.100-8, por un monto total de **\$1.320.433.- (un millón trescientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos)** correspondiente al pago del Permiso de Edificación del proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Globito.

3° EXTIÉNDASE cheque a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, R.U.T. N° 69.120.400-6, por un monto total de **\$1.204.074.- (un millón doscientos cuatro mil setenta y cuatro pesos)** correspondiente al pago del Permiso de Edificación del proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Muñequitos.

4°IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005 "Derechos y Tasas", Programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/MXCL/GVC/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes